



CUT: 110028-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0723-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 08 de septiembre de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N°110028-2025, tramitado por el Sr. Wilder Marin Vasquez Vasquez, identificado con DNI N°43882484; sobre procedimiento administrativo de extinción parcial y otorgamiento de licencia uso de agua por cambio de titular, respecto al predio de unidad catastral 003190, ubicado políticamente en el distrito de San Bernardino, provincia de San Pablo, departamento Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley N°29338 – Ley Recursos Hídricos establece que, es función de Autoridad Nacional Agua otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1 del artículo 64° de Reglamento de la Ley N°29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho uso agua otorgado por Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N°357-2024-ANA, de fecha 04 de setiembre de 2024, se incorporó los numerales 23.7, 23.8 y 23.9 al artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento Derechos Uso Agua y de Autorización Ejecución Obras en Fuentes Naturales Agua, aprobado por R. J. N°007-2015-ANA; donde precisa que la Administración Local Agua declara la extinción parcial y otorga el nuevo derecho de agua según el área bajo riego transferida y su correspondiente volumen de agua; mantiene vigente el derecho primigenio con el área bajo riego y el volumen de agua restantes.

Que, a través del Memorando (M) N°0097-2025-ANA-AAA.JZ del 28 marzo 2025, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, emite precisiones a tener en cuenta respecto al proceso de “Extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial del predio agrícola”;

Que, la licencia otorgada a Vasquez Rojas, Marcelino y Hnos respecto al predio de UC 003190 de 6.0 ha bajo riego, mediante Resolución Administrativa N°490-2008-MA-ANA-ALA-

J, se extinguió mediante Resolución Administrativa N°0514-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J, del 30 junio de 2025, producto de la subdivisión e independización del predio matriz, otorgándose licencia a Vasquez Rojas, Marcelino y Hnos, para un área de 5.1368 ha bajo riego, con un volumen máximo de agua de 30 257.29 m³/año; predio ubicado en el bloque de riego San Pablo-Callancas, código PJEQ-120202-B 07, de la Comisión de Regantes San Pablo, de la Junta Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Jequetepeque Clase C;

Que, mediante el expediente administrativo del visto, el señor Wilder Marin Vasquez Vasquez solicita extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular de los lotes denominados “La Represa y La Cinta”, “La Piedra”, “La Tuna” y “El Pati”, fracciones del predio matriz “El Sauce” con UC 003190, sumando una extensión total de 3.8335 ha, para lo cual adjunta los siguientes documentos: Memoria descriptiva y plano perimétrico; copia de Compraventa de los lotes “La Represa” y “La Cinta”; copia de Escritura de Compraventa del lote “La Piedra”; copia de Escritura de Compraventa del lote “La Tuna”; copia de Compraventa del lote “El Pati”; y constancia de no adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Jequetepeque Clase C;

Que, con Carta N°0616-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J, del 30 de mayo de 2025, se comunica a Wilder Marin Vasquez Vasquez, las observaciones formuladas, dando respuesta en las fechas 3 junio y 25 de julio de 2025, con documentación e información para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe Técnico N°0122-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J/YAGA, el área técnica de esta Administración Local de Agua, concluye:

- El administrado ha cumplido con levantar las observaciones comunicadas a través de la Carta N°0616-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J.
- Se demuestra la titularidad de las fracciones del predio “El Sauce” con UC 003190, mediante Contrato privado de compraventa de los lotes “La Represa” y “La Cinta”, Escritura de compraventa del lote “La Piedra”, Escritura de compraventa del lote “La Tuna” y documento privado de transferencia del lote “El Pati”, sumando una extensión total de 3.8335 ha.
- Se determina que las áreas bajo riego se ubican en los lotes: “La Represa” con 0.3850 ha, “La Cinta” con 0.2814 ha y “La Piedra” con 0.2477 ha.
- Es procedente extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0514-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J a favor Vasquez Rojas, Marcelino y Hnos, respecto al predio denominado “El Sauce” con código catastral 003190, con un área de 5.1368 ha bajo riego y un volumen máximo de 30 257.29 m³/año, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución.
- Es procedente otorgar licencia de uso de agua superficial de uso productivo de tipo agrícola, a favor de Wilder Marin Vasquez Vasquez, para los lotes: “La Represa” con 0.3850 ha bajo riego y un volumen máximo de 2 267.77 m³/año, “La Cinta”, con 0.2814 ha bajo riego y un volumen máximo de 1 657.53 m³/año, y “La Piedra” con 0.2477 ha bajo riego y un volumen máximo de 1 459.03 m³/año; y a favor de Vasquez Rojas, Marcelino y Hnos, para el área remanente del predio matriz, con 4.2227 ha bajo riego y un volumen máximo de 24 872.97 m³/año; irrigadas con aguas provenientes del rio Chetilla, a través de Infraestructura hidráulica siguiente: L1 Rios del CD Chetilla-Hualabamba; predios ubicados en el Bloque de riego San Pablo-Callancas, con código PJEQ-120202-B 07; de la Comisión de Regantes San Pablo; integrante de la Junta Usuarios Sector Hidráulico Menor Alto Jequetepeque Clase C; políticamente ubicado en el distrito San Bernardino, provincia San Pablo, departamento Cajamarca, según el detalle de la parte resolutive;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con D.S. N° 001-2010-AG y

el Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante D. S. N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Extinguir en parte la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, otorgada a favor de Vasquez Rojas, Marcelino y Hnos mediante Resolución Administrativa N°0514-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J, en el extremo del área bajo riego, por haberse transferido partes del predio UC 003190, quedando subsistente de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Cuadro N°01: Características técnicas del otorgamiento de licencia de uso de agua superficial

Persona Natural o Jurídica	DNI/RUC	Datos del Predio			Centroide UTM WGS84 Zona 17 S		Volumen máximo otorgado (m³/año)
		Nombre	Código	Área Bajo Riego (ha)	Este (m)	Norte (m)	
VASQUEZ ROJAS, MARCELINO Y HNOS	28073727	El Sauce	003190	4.2227	749 394	9 203 525	24 872.97
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Menor Alto Jequetepeque clase C	Bloque de Riego		San Pablo-Callancas	Distrito	San Bernardino	
		Código del Bloque		PJEQ-120202-B 07			
Sub Sector Hidráulico	San Pablo	Fuente de Agua		Río Chetilla	Provincia	San Pablo	
Comisión de Usuarios	San Pablo	Canal de Riego		L ₁ Rios, CD Chetilla-Hualabamba	Depart.	Cajamarca	

Cuadro N°02: Desagregado mensual del volumen máximo de agua superficial otorgada (m³)

Código	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
003190	1 912.13	2 698.13	2 143.94	5 171.72	5 434.70	2 867.97	0.00	0.00	0.00	2 074.43	1 683.17	886.78	24 872.97

ARTÍCULO SEGUNDO. – Otorgar licencia de uso agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Wilder Marin Vasquez Vasquez, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Cuadro N°03: Características técnicas del otorgamiento de licencia de uso de agua superficial

Persona Natural o Jurídica	DNI/RUC	Datos del Predio			Centroide UTM WGS84 Zona 17 S		Volumen máximo otorgado (m³/año)
		Nombre	Código	Área Bajo Riego (ha)	Este (m)	Norte (m)	
VASQUEZ VASQUEZ, WILDER MARIN	43882484	La Represa		0.3850	749 327	9 203 593	2 267.77
VASQUEZ VASQUEZ, WILDER MARIN	43882484	La Cinta		0.2814	749 173	9 203 606	1 657.53
VASQUEZ VASQUEZ, WILDER MARIN	43882484	La Piedra		0.2477	749 221	9 203 552	1 459.03
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Menor Alto Jequetepeque clase C	Bloque de Riego		San Pablo-Callancas	Distrito	San Bernardino	
		Código del Bloque		PJEQ-120202-B 07			
Sub Sector Hidráulico	San Pablo	Fuente de Agua		Río Chetilla	Provincia	San Pablo	
Comisión de Usuarios	San Pablo	Canal de Riego		L ₁ Rios, CD Chetilla-Hualabamba	Depart.	Cajamarca	

Cuadro N°04: Desagregado mensual del volumen máximo de agua superficial otorgada (m³)

Nombre	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
La Represa	174.34	246.00	195.47	471.53	495.50	261.48	0.00	0.00	0.00	189.13	153.46	80.85	2 267.77

La Cinta	127.42	179.80	142.87	344.64	362.17	191.12	0.00	0.00	0.00	138.24	112.17	59.09	1 657.53
La Piedra	112.16	158.27	125.76	303.37	318.79	168.23	0.00	0.00	0.00	121.68	98.73	52.02	1 459.03

ARTÍCULO TERCERO. - Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el derecho otorgado mediante el artículo segundo de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución a los administrados, a la Junta Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Jequetepeque clase C; con conocimiento de Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS ALBERTO GUERRA MACEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE